



Resolución de Alcaldía

N° 190-2022-MDCN-T

VISTO:

Ciudad Nueva, 08 de abril del 2022.

El Oficio N° 044-2022-A/MDS, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Municipalidad Distrital de Sama; el Informe N° 025-2022-EFPIS-SGDdeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el (e) del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 0345-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 468-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0413-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 0479-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 2680-2022-GM, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 044-2022-A/MDS, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Municipalidad Distrital de Sama, ALCALDE DISTRITAL CARLOS ALBERTO VICENTE ALFEREZ, quien hace de su conocimiento que la Asociación del Adulto Mayor "Señor de los Milagros Vila Vila", realizara una visita de confraternidad con el Adulto Mayor de su Distrito con la finalidad de realizar un intercambio cultural;

Que, mediante Informe N° 025-2022-EFPIS-SGDdeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el (e) del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, quien informa sobre la actividad "Visita de los adultos mayores del distrito de Sama", realizada el día Viernes 25 de marzo del 2022 en el Cmt. 06 de la asociación de vivienda Villa el Triunfo, con la participación de más de 65 adultos mayores entre ambos distritos, asimismo para el desarrollo de la mencionada actividad se realizó los siguientes gastos: jugos (70 unidades) por S/ 70.00 soles, empanadas (70 unidades) por S/ 140.00 soles, movilidad (2 carreras) por S/ 10.00 soles, acumulando un total de S/ 220.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0345-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, solicita reembolso de gastos efectuados a favor de la misma, por la compra de productos para el refrigerio de los adultos mayores y movilidad, en acogida por su visita desde el distrito de Sama, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO
01	JUGOS	70 UNIDADES	70.00
02	EMPANADAS	70 UNIDADES	140.00
03	MOVILIDAD	2 CARRERAS	10.00
TOTAL			S/ 220.00

En tal sentido se, adjunta comprobante de pago (Boleta de Venta 001- N° 000047) y declaración jurada de gastos (por concepto de movilidad);

Que, mediante Informe N° 468-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestal para el REEMBOLSO DE GASTO EFECTUADO, en referencia a los comprobantes de pago adjuntos al Informe N° 0345-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, por la suma total de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Rocío Inés Mayuri Rodríguez;

Que, mediante Informe N° 0413-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable y se otorga la certificación de crédito presupuestario para el reembolso de gastos efectuados, a favor de la Lic. Rocío Inés Mayuri Rodríguez, la cual se deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 0479-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos y que mediante Informe N° 468-2022-GA-GM-MDCN-T, se solicitó certificación de crédito presupuestario para el reembolso de gasto efectuado, y conforme al Informe N° 0413-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite respuesta otorgando certificación presupuestal, por tanto se solicita disponer a quien corresponda, proyectar el Acto Resolutivo de autorización del reembolso solicitado, a favor de la Lic. Rocío Inés Mayuri Rodríguez;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 2680-2022-GM, de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento, evaluación y Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS, a favor de la LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe total de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 Soles), correspondiente al gasto efectuado por la compra de productos para el refrigerio de los adultos mayores y movilidad, en acogida por su visita desde el distrito de Sama, conforme se detalla en el Informe N° 0345-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los clasificadores siguientes:

PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001101. PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	
FUNCIÓN	: 23. PROTECCION SOCIAL	
DIVISION. FUNC.	: 006 GESTIÓN	
GRUPO FUNC.	: 051. ASISTENCIA SOCIAL	
SECUENCIA FUNC.	: 0035	
CERTIFICADO	: 1058	
RUBRO	: 08(7)- IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECIFICA	: 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 210.00
	: 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 10.00
MONTO TOTAL	: 220.00 soles	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGSG
SGTtyC
INTERESADO